ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IPMC.009-2026

OBJETO:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE MANUELITA SÁENZ"**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS**
CONTRATISTA:	**MARIA AMPARO VILLEGAS VILLA**
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS ($ 12.836.081)**
VALOR ADICION:	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (6.417.274) M/CTE.**
VALOR TOTAL:	**DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 19.253.355)**
PLAZO INICIAL:	**UN (01) MESES**
PRORROGA 1:	**QUINCE (15) DIAS**
PLAZO TOTAL:	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**

Entre los suscritos a saber: **OSCAR EDUARDO ALZATE CANO,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.056.255, quien en calidad de alcalde municipal elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante la Notaria Única del municipio de Filadelfia mediante acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023; facultado para efectuar esta clase de contratos a partir de Articulo 315, numeral 3 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3, ley 136 de 1994, articulo 91 D-5, decreto 111 de 1996, articulo 110, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de otra **MARIA AMPARO VILLEGAS VILLA** identificado con Numero de identificación 24.643.240, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; Tomando en cuenta las siguientes

Powered by CamScanner

consideraciones: **1)** Que el municipio de Filadelfia Caldas tiene suscrito el Contrato de obra N° IPMC-009-2026 con objeto "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADECUACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE MANUELITA SÁENZ**", suscrito del quince (15) de abril de 2026. **2)** El día 06 de mayo del corriente año se realiza comité de obra de seguimiento al proyecto de referencia y se analizan situaciones y circunstancias presentadas en la ejecución del proyecto, dentro de estas, el contratista expone situaciones particulares identificadas en recorrido de obra, posteriormente el 12 de mayo, el contratista propone ampliar el plazo contractual y en recursos mediante el oficio formal de la siguiente manera "*En mi calidad de contratista del contrato de la referencia, cuyo objeto corresponde a la ejecución de obras de mejoramiento y mantenimiento en la Institución Educativa Manuelita Saenz, me permito de manera respetuosa presentar a consideración de la entidad la solicitud de adición de recursos y prórroga en el plazo de ejecución contractual, con fundamento en las condiciones técnicas evidenciadas durante el desarrollo de las actividades de obra. Lo anterior se sustenta en lo expuesto y dejado en constancia en el Comité de Obra, en el cual se identificaron situaciones no previstas dentro del alcance inicial del contrato, las cuales resultan necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionalidad y durabilidad de las intervenciones realizadas. Durante la ejecución de las actividades se evidenció la necesidad de incorporar trabajos adicionales relacionados con: • Actividades complementarias de pintura, debido al deterioro adicional de superficies interiores y exteriores no contempladas inicialmente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de acabado, protección y conservación de la infraestructura. • Taponamiento de goteras y tratamiento de filtraciones en cubierta, identificadas durante el avance de obra y en eventos de precipitación, las cuales requieren intervención inmediata para evitar afectaciones en cielos rasos, redes eléctricas y demás elementos arquitectónicos.• Embellecimiento y mantenimiento del cerramiento en malla existente, el cual presenta deterioro por corrosión y desgaste, siendo necesario realizar labores de limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura.• Implementación de un sistema complementario de canalización de aguas lluvias en la parte posterior de la edificación, dado que se evidencian escorrentías y acumulaciones de agua que pueden generar afectaciones estructurales y funcionales sobre las áreas intervenidas. • Construcción de recamara: Se requiere la construcción de caja colectora para recibir todo el sistema de aguas lluvias de La Institución de forma sanitaria e idónea. Estas actividades implican mayores cantidades de obra y obras adicionales no previstas inicialmente, lo que genera la necesidad de ajustar el alcance contractual tanto en términos técnicos como financieros, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de la infraestructura educativa* **3)** Que, por las razones expuestas, se requiere adicionar recursos y prorrogar el contrato de Obra N.º IPMC-009-2026 para que se logre el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato. **4)** Que en los términos referidos se requiere la presente prórroga en cumplimiento de las obligaciones del municipio y de las necesidades institucionales y de cumplimiento de marco normativo. Se celebra el presente acuerdo adicional al inicialmente pactado, conforme lo previsto en la Ley (Ley 80 de 1993, Decretos y Leyes reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), a saber: **PRIMERO: La cláusula VALOR DEL CONTRATO-** Quedará en la siguiente forma: el presente contrato tendrá una adición de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (6.417.274) M/CTE.** Para lo cual el valor total del contrato será de **DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 19.253.355) SEGUNDO:** La cláusula PLAZO, quedará de la siguiente forma: La duración del contrato se prórroga en

Powered by CamScanner

quince (15) días, con lo cual la duración total del contrato será de un (1) mes y quince (15) días. **TERCERO**: Las demás cláusulas del contrato quedarán como se suscribieron inicialmente.

Para constancia se firma en Filadelfia Caldas a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

MARIA AMPARO VILLEGAS VILLA
Contratista

RICARDO MORALES GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

Powered by CamScanner